

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0689 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que el ICETEX genera según el volumen de sus proyectos un cantidad aproximada de 1000 planos, entre los que se encuentran las remodelaciones de los puntos de atención a nivel nacional y los puntos record y definitivos generados del proyecto de readecuación de la Sede Central de la Entidad, documentos que hacen parte de los contratos, y cuyo manejo y consulta se realiza por el Grupo de Recursos Físicos.
- 1.2 Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por la Secretaria General y de la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos del Icetex, donde manifiesta que durante el proceso de certificación de calidad que adelantó la Entidad en la presente vigencia, se identificó la necesidad de resguardar los documentos tipo plano del Icetex, dado su gran valor institucional y su continua consulta por las áreas.
- 1.3 Que en atención a lo anterior, para garantizar el adecuado almacenamiento de tales documentos y así proteger su integridad y contenido, el Grupo de Archivo del Instituto elaboró un Plan de Mejoramiento que planteó como acción de mejora la necesidad de comprar una planoteca con la capacidad suficiente para el archivo de hasta 1000 planos.
- 1.4 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con DATUM INGENIERIA LTDA., por ser el distribuidor del elemento a adquirir por la Entidad, de acuerdo a su objeto social y a la experiencia en el suministro, venta y distribución de el tipo de bien que el Instituto requiere; motivo por el cual el Icetex solicitó propuesta a DATUM INGENIERÍA LTDA., la cual se recibió el 1 de Diciembre del presente año.
- 1.5 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2010-493 expedido por el Coordinador de Presupuesto el 26 de noviembre de 2010.
- 1.6 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

DATUM INGENIERÍA LTDA. persona jurídica de régimen privado, identificada con NIT. 830.136.779-4, representada legalmente por **EDGAR JAVIER SALGADO NARANJO**, con C.C. N° 79.575.819 en calidad de Representante Legal Principal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de Noviembre de 2010, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluidos los accesorios para colgar los respectivos planos.

4. ALCANCE

El objeto a contratar comprende: El contratista deberá realizar la entrega en correcto funcionamiento de la planoteca en las instalaciones del Icetex, de acuerdo con las siguientes características técnicas mínimas y con los accesorios necesarios para su óptima utilización, según las condiciones de tiempo, modo y lugar, descritas en la presente orden:

- Gabinete metálico con puertas.
- Dimensiones máximas:
Ancho Noventa (90) cm.

off.



ORDEN DE COMPRA N° **2010-0689** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

Alto	Ciento sesenta (160) cm.
Fondo	Ochenta y cinco (85) centímetros
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima de almacenamiento para Mil (1000) planos. • Estructura metálica calibre 18 y 16. • Acabado en pintura electrostática. • Tolerancia en peso hasta de Doscientos cuarenta (240) kilogramos. • Almacenamiento vertical. • Sistema de guía para ubicar los planos (colgados o enganchados) 	
5. PLAZO	
El plazo para la entrega del elemento será desde la aceptación de la orden de compra por parte del CONTRATISTA, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.	
6. VALOR	
El valor total de la orden de compra asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.336.160) M/CTE. , incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).	
7. FORMA DE PAGO	
El Icetex pagará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago, una vez se realice la entrega de la planoteca y sus accesorios, recibidos estos a satisfacción por el supervisor de la orden, y allegada la factura y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y demás aportes parafiscales a que haya lugar, expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según sea el caso) de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.	
8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	
Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 311-002-004-002-002 MOBILIARIO Y ENSERES de la actual vigencia fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP EF – 2010 - 493 expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, el 26 de noviembre de 2010.	
9. ENTREGABLES	
El contratista deberá entregar dentro del plazo de ejecución de la presente orden, los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) gabinete metálico cerrado (planoteca) para almacenamiento de planos. • Un (1) sistema de guía para ubicar planos. 	
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
A) DEL CONTRATISTA: 1. Efectuar la entrega real y material de los elementos adquiridos en las instalaciones del ICETEX, dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación, y en los ofrecidos en su propuesta, los cuales serán nuevos y de primera calidad y contar con la respectiva garantía por parte del proveedor o distribuidor. 2. Realizar la entrega en correcto funcionamiento de la planoteca y sus accesorios, garantizando que se mantengan sus características técnicas, en las	




ORDEN DE COMPRA N° 2010-0689 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y
DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

instalaciones del **ICETEX** ubicadas en la Carrera 7 N° 32 - 16, piso 18, Torre Norte Edificio San Martín. **3.** Asumir los costos de transporte y del personal utilizado para la entrega de los elementos objeto de la presente orden. **4.** Reparar los daños que se causen por imprevistos y descuidos, por y a cuenta del Contratista. **5.** Dar cumplimiento a lo establecido en la solicitud de presentación de propuesta y a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de la presente orden. **6.** Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **9.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. **10.** Constituir la Garantía, según los amparos y vigencia de los mismos, dentro del plazo señalado por el Instituto. **11.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **PARAGRAFO.- BIENES DEFECTUOSOS:** EL CONTRATISTA deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para el ICETEX, los elementos defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción del ICETEX a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega. EL CONTRATISTA deberá reponer los elementos defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. Si el CONTRATISTA no repone, sustituye los bienes defectuosos o corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, El ICETEX podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de compra.

11. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma.
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0689 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

correcto funcionamiento del bien entregado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en la orden que se suscriba, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, cuya vigencia sea por un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado en la ejecución de la presente orden, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual a la duración de la orden (desde la fecha de aceptación de la orden hasta 31 de Diciembre de 2010) y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En el momento de modificación del valor y/o plazo del la orden de compra, **EI CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

17. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo de **DANNY MUÑOZ ARIAS**, Profesional del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX. Serán funciones del supervisor de la orden,

HL



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0689 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.*

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

20. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

22. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

23. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0689 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y DATUM INGENIERÍA LTDA.

"Compraventa de una (1) planoteca cerrada tipo gabinete con capacidad para 1000 planos, incluye los accesorios para colgar los respectivos planos"

el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

24. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICETEX. Así mismo, el CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la presente Orden de compra en el Diario Único de Contratación. **EI ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

09 DIC 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-493	RP 45799
Rubro:	Mobiliario y Escries
Código:	311-002-004-002-002
Fecha:	09-12-10 Registrado por
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Proyectó: N. Tatiana Ramirez Orjuela, Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General MTRD

Revisó: Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General